



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2015

ACTA CFP N° 9/2015

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2015, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Reina Sotillo el Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jorge Bridi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2014

1.1. Ingresos FO.NA.PE. 2014: Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/14.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/14 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$74.713.482,71.

1.2. Distribución 2014.

La distribución de los recursos del FO.NA.PE efectuada por el CFP por un total de \$70.924.086.61 (Actas 5/14, 10/14, 15/14, 23/14, 29/14, 35/14, 42/14, 47/14 y 51/14) se realizó de la siguiente manera:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2015

Recursos no coparticipables	\$35.462.043.39
Recursos coparticipables	\$35.462.043,22

1.3. Transferencias de fondos realizadas en el año 2014.

Del Informe financiero de la SSPyA surge que el total recaudado en la cuenta del FO.NA.PE., con posterioridad al Acta CFP N° 51/14 al 31/12/14, equivalente a \$3.789.396,10, fue transferido a la C.A. N° 3/10 Fundación Argeninta – CFP, según lo dispuesto en el Acta mencionada.

Por lo tanto, queda un saldo pendiente de asignación y distribución de \$3.789.396,10.

1.4. Distribución de los fondos informados en el punto 1.3. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$1.894.698.05)

Autoridad de Aplicación	\$ 794.698.05
Patrullaje y Control	\$ 375.000
INIDEP	\$ 375.000
CFP	\$ 350.000

50% de recursos coparticipables (\$1.894.698.05)

Provincia de Buenos Aires	\$ 315.783.01
Provincia de Río Negro	\$ 315.783.01
Provincia de Chubut	\$ 315.783.01
Provincia de Santa Cruz	\$ 315.783.01
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 315.783.01
Nación	\$ 315.783.01

1.5. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$794.698,05 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma. En tal sentido, dicha Autoridad solicita se transfieran



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2015

\$294.698,05 a la Fundación Argeninta CFP C.A. 4/12.

2) De los \$375.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$187.500 a la Armada Argentina y \$187.500 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$375.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para cubrir los gastos operativos de los buques de investigación y la adquisición de equipamiento.

4) Los \$ 350.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

5) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$315.783.01, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2015.

6) A la Nación deberán transferirse \$315.783.01 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

En todos los casos de transferencia se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argeninta, celebrado el día 19/11/10.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.